	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 03/03/2021
		Página: 1 de 2

RESOLUCION N° 006 DE 2023

(enero 16)

"Por la cual se adopta el incremento de las asignaciones civiles para la Planta Administrativa y Docente del ISER, aprobada mediante Acuerdo 020 de diciembre 28 de 2022, emanado del Consejo Directivo, para la vigencia fiscal 2023"

EL RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 22 del Acuerdo número 010 del 2 de diciembre de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo 020 del 28 de diciembre de 2022, por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, para el Instituto Superior de educación Rural.

Que, en el precitado acuerdo en el artículo sexto establece "autorizar al Rector y/o Representante Legal del ISER, a partir del 01 de enero de 2023 para incrementar el IPC DANE 2022 de los salarios de la Planta Administrativa y Planta Docente del ISER.

Que, el Parágrafo 1 del artículo ibidem establece que dicho incremento salarial se hará efectivo a partir del 01 de enero de 2023 para la Planta Administrativa y Planta Docente del ISER.

Que, una vez el gobierno Nacional expida los Decretos en los cuales definan límites máximos con los topes salariales para la vigencia 2023, se realizará la revisión dado que ningún salario puede ser superior a los topes máximos establecidos por el Gobierno Nacional, en tal caso se realizará el correspondiente ajuste.

Que, si el porcentaje de aumento establecido por el Gobierno Nacional en los Decretos salariales para la vigencia 2023, queda por encima del aprobado en el Acuerdo 020 de 2022 del Consejo Directivo del ISER, se realizara el ajuste y aumento correspondiente, así mismo si alguno de los salarios de los servidores queda por encima de los límites máximos establecidos y permitidos por el Gobierno Nacional también se realizara el ajuste y descuento correspondiente.


Que, el incremento porcentual del IPC total de 2022 certificado por el DANE fue de trece punto doce por ciento (13.12%).

Que, conforme lo anterior el porcentaje de aumento salarial para la vigencia 2023 para los empleos de la Planta Administrativa y Docente del ISER sería de 13.12%.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ADOPTAR el incremento de las asignaciones civiles para los empleos de la Planta Administrativa del ISER, en un 13.12%, sobre el salario fijado para la vigencia 2022, conforme la parte motiva del presente Acto Administrativo.

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 03/03/2021
		Página: 2 de 2

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	Nº DE CARGOS	SUELDO 2023
Rector de Institución Tecnológica	48	14	1	\$ 9,481,703
Secretario General de Institución Tecnológica	66	13	1	\$ 7,701,964
Vicerrector de Institución Tecnológica	57	12	1	\$ 6,622,310
Decano de Institución Tecnológica	3	10	2	\$ 4,809,058
Profesional Especializado	222	9	4	\$ 4,670,305
Profesional Universitario	219	8	13	\$ 3,946,581
Técnico Administrativo	367	7	5	\$ 2,913,815
Técnico Operativo	314	7	1	\$ 2,913,815
Auxiliar Administrativo	407	6	3	\$ 2,380,878
Auxiliar Administrativo	407	4	6	\$ 2,179,055
Auxiliar Administrativo	407	2	4	\$ 1,608,275
TOTAL, CARGOS EN LA PLANTA			41	

ARTICULO SEGUNDO. ADOPTAR el incremento de las asignaciones civiles para los empleos de la Planta Docente del ISER, en un 13.12 %, sobre el salario fijado para la vigencia 2022, conforme la parte motiva del presente Acto Administrativo.

CATEGORIA EN EL ESCALAFON DOCENTE	SUELDO 2023
Titular	\$ 5,120,036
Asociado	\$ 4,754,789
Asistente	\$ 4,419,337
Auxiliar	\$ 3,781,121
Auxiliar MT	\$ 1,890,561

ARTICULO TERCERO. Si el porcentaje de reajuste de salarios determinado en el presente Acto Administrativo resultará diferente al establecido por los Decretos salariales a Nivel Nacional, se realizará el ajuste y aumento correspondiente, así mismo si alguno de los salarios de los servidores queda por encima de los límites máximos establecidos y permitidos por el Gobierno Nacional también se realizará el ajuste y descuento correspondiente.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pamplona, a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

El Rector,

MARIO AUGUSTO CONTRERAS MEDINA

Proyecto: Yuli Carrillo, P.U. Gestión de Talento Humano
 Revisó: Janet C. M. E de Gestión Jurídica
 Glona Yubid Coronado Sepulveda, secretaria general
 Héctor Jesús Quintero Quintero, P.U. Presupuesto